



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NOGASA S.A.

Se comunica al público que la compañía **NOGASA S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 07 de enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD SAS-14-**

0004759

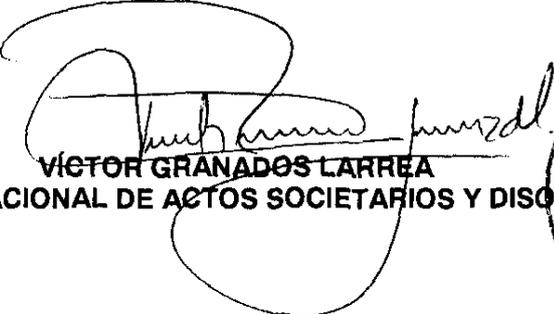
el

21 JUL 2014

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes: "**ARTICULO DIECIOCHO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.-** La representación legal y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General y por el presidente, (...); "**ARTICULO DIECINUEVE: DEL PRESIDENTE ELECCION.-** El presidente de la sociedad designado por la junta general de accionistas, socio o no, durar tres años en sus funciones, (...); y, "**ARTICULO VEINTE: ATRIBUCIONES.-** Serán obligaciones del presidente afuera de las demás contempladas en este estatuto: a) Convocar y presidir las sesiones de junta general de accionistas de la sociedad, debiendo suscribir las actas correspondientes, (...)"

ASAT
Guayaquil,

21 JUL 2014


VÍCTOR GRANADOS LARREA

DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

